

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio
Coordinación General de Hacienda y Política Financiera
Servicio de Gestión Tributaria

ANUNCIO

1716

81416

ASUNTO: EXPEDIENTE 41/2024/GT RELATIVO A PUBLICACIÓN PADRONES CATASTRALES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES –PUERTO Y REFINERIA- DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, AÑO 2024.

A N U N C I O

PUBLICACIÓN PADRONES CATASTRALES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES –PUERTO Y REFINERIA- DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, AÑO 2024.

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, por la Sra. Gerente Territorial de la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife se ha procedido a la emisión de los Padrones Catastrales de Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y de Características Especiales –Puertos, Refinería.

Asimismo, según lo dispuesto en el art. 70.2 y 73 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en el art. 51 de la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Excmo. Ayuntamiento, se procede conjuntamente con las diligencias de la Gerencia Territorial del Catastro, a:

Primero: Someter los referidos Padrones a **exposición pública** mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de edictos y la página web de este Excmo. Ayuntamiento, durante el **plazo de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La atención durante la exposición pública se realizará a través de la página web del Ayuntamiento en el servicio de **Atención al contribuyente en línea**, debiendo los interesados adjuntar en el formulario, copia de su DNI/NIE/CIF para acreditar tal condición y poder recibir la información tributaria correspondiente, que se efectuará por comunicación de los datos figurados en la base de datos correspondiente, por tratarse **datos catastrales de carácter personal y protegido**.

Atención al contribuyente en línea: <https://www.santacruzdetenerife.es/web/servicios-municipales/hacienda>

El **acceso libre a los datos catastrales no protegidos** está disponible en la sede electrónica de la Dirección General del Catastro <http://www.sedecatastro.gob.es>.

Segundo:- Contra el mencionado Padrón Catastral puede interponerse **Recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado o Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional** (Sala desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife), ambos en el **plazo de UN MES**. Dicho plazo se computará a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de la exposición al público de la referida matrícula según el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico- administrativa contra los actos citados **no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes**, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal económico-administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 c) 1. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA, Rogelio Padrón Coello, documento firmado electrónicamente.